MUNICIPIO	CENSO	NUM. VOTANTES	VOTOS NULOS	VOTOS VALIDOS	VOTOS BLANCOS	VOTOS A CANDIDATURAS																											
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33
URUNUELA	589	506	5	501	7		2			1									6	4	306	6			1	3	11		2	144		6					1
VALDEMADERA	17	14		14	1																7													2		
VALGAÑON	167	125	2	123	4						1										62			1	20		2	31							1
VENTOSA	143	131	1	130																	38	4			8			80							
VENTROSA S	86	60		60				1											1		23				4			31							
VIGUERA	359	293	2	291	4																47	32		5						2		152			
VILLALBA R	171	138	2	136																	119				8			6					1		
VILLALOBAR R	145	109	1	108																	18			1	17			66					3		
VILLAMEDIANA	1.526	1.213	9	1.204	29		3									2			4		452	3	1	5	196	1	1	482	3	64		1		5		
VILLANUEVA C	105	92	3	89	1														1		18	24			21			23							
VILLAR ARNEDO (El)	668	542	13	529	9							2		1	10				3	1	162	85		2	15		2	224		2			10		
VILLAR DE TORRE	313	204	2	202	6									1			1		1		79	3		1	28		1	63		12			1		2
VILLAREJO	46	32		32	2																1				5			24							
VILLARROYA	12	10		10																	10														
VILLARTA-QUINTANA	240	146		146	2																83	1			4			59							
VILLAVELAYO	75	58	3	55																	37	1			2			15							
VILLAVERDE R	99	70	1	69																	46	1			3			17							
VILLOSLADA C	339	256	1	255	1														2		109	14		1	31			94							
VINIEGRA DE ABAJO	123	83		83	4												1				33				2	7		28							
VINIEGRA DE ARRIBA	42	32	2	30	2															1	9							16							
ZARRATON	274	234	7	227	5				1								2				93	43		2	1	5	3	66							
ZARZOSA	20	17		17																	9	1			2		1	5							
ZORRAQUIN	40	34		34																	17							17							

NOTA: Los números arriba reseñados, se corresponden con las siguientes candidaturas:

1. FRENTE NACIONAL
2. PARTIDO NACIONALISTA DE CASTILLA-LEON
3. PARTIDO ARAGONES REGIONALISTA
4. PARTIDO ESPAÑOL DEMOCRATA
5. COALICION CONVERGENCIA I UNIO
6. PLATAFORMA HUMANISTA
7. BLOQUE NACIONALISTA GALEGO
8. COALICION AGRUPACIONES INDEP. DE CANARIAS
9. UNIO VALENCIANA
10. PARTIDO LIBERACION ANDALUZA
11. PARTIDO ANDALUCISTA
12. COALICION PER L'EUROPA DE LES NACIONS - POLA EUROPA DOS POBOS - HERRIEN EUROPAREN ALDE - POR LA EUROPA DE LOS PUEBLOS
13. COALICION EUROPEISTA - EUROPAR BATASUNA
14. HERRI BATASUNA
15. PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES
16. FEDERACION DE PARTIDOS DE ALIANZA POPULAR
17. PARTIDO DEMOCRATA POPULAR
18. AGRUPACION DE ELECTORES A. N. ESTUDIANTES MEDICINA Y A.
19. FALANGE ESPAÑOLA DE LAS J.O.N.S.
20. PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DE ESPAÑA - V.C.
21. LOS VERDES
22. CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL
23. CONFEDERACION DE LOS VERDES
24. COALICION IZQUIERDA DE LOS PUEBLOS
25. P.S.O.E.
26. EXTREMADURA UNIDA
27. COALICION IZQUIERDA UNIDA
28. PARTIDO DE LOS OBREROS REVOLUCIONARIOS DE ESPAÑA
29. PARTIDO OBRERO SOCIALISTA INTERNACIONALISTA
30. PARTIDO COALICION VALENCIANA
31. PARTIDO ACCION SOCIAL
32. UNIFICACION COMUNISTA DE ESPAÑA
33. COALICION SOCIALDEMOCRATA

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2.322/1983, de 15 de junio.

Logroño, a 23 de junio de 1987.— El Presidente.— El Secretario.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto IV.1070

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 343/87 interpuesto por Don Felipe Martinez-Zaporta Fernández, de Logroño, contra resolución de 16 de febrero de 1987 de la Consejeria de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, resolución 177/87, desestimando recurso de reposición contra otra de fecha 5 de noviembre de 1986, número 626/86, sobre denegación de compatibilidad especifica para realizar la Dirección de una obra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de mayo de 1987.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

Edicto IV.1.078

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 583/87 interpuesto por la Caja de Ahorros de La Rioja, representada por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner, contra Resolución del TEAP de La Rioja, de 25 de febrero de 1987, en reclamación n° 143/86, formulada por la recurrente, contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de La Rioja, de 3 de marzo de 1986, denegatorio de devolución de 1.046.100 Pts., ingresadas en el Tesoro por el concepto impositivo de Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados, ejercicio de 1983.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de junio de 1987.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

Edicto IV.1.080

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 566/87 interpuesto por Don Ricardo Diez Corral Lozano, representado por el Procurador Don Francisco J. Prieto Sáez, contra Resolución del Consejo General de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de fecha 13 de abril 1987 por el que se desestima el recurso interpuesto contra acuerdo del citado Consejo respecto a la elección de D. José Maria Dominguez Cenzano como Presidente del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de La Rioja.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de